



ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán a 04 de septiembre de 2024.

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada y registrada bajo el número de folio 160341324000013 del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACAN, y habiendo revisado los registros públicos que obran en esta entidad, y,

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante solicitud presentada se requirió información consistente en:

Con el gusto de saludarle y deseando se encuentre muy bien, aprovecho el presente instrumento para solicitar me sean proporcionados los manuales de procedimientos de las siguientes áreas: de servicios escolares, control escolar, servicio social y titulación.

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en todo registro físico o electrónico del Universidad Tecnológica de Morelia, a efecto de localizar la información, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Universidad Tecnológica de Morelia es competente para conocer de la solicitud de información con folio **160341324000013** del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACÁN, y el titular de la Universidad Tecnológica de Morelia es competente también para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 75 y 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada por el peticionario, y los registros públicos que posee al respecto esta Entidad, se da la siguiente contestación a su solicitud:

La Universidad Tecnológica de Morelia le remite la información solicitada:

Liga del Reglamento del Servicio Social :

<https://so.secoem.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2024/09/Reglamento-de-Servicio-Social.pdf>

Liga del Reglamento de Titulación:

<https://so.secoem.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2024/09/Reglamento-de-Titulacio%CC%81n-UTM.pdf>

Liga del Manual de Procedimiento Servicios Escolares:

<https://so.secoem.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2024/09/Manual-de-Procedimientos-Servicios-Escolares.pdf>



RESUELVE:

PRIMERO. Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.

SEGUNDO. Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se ordena entregar la información solicitada.

TERCERO. Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión.

CUARTO. Notifíquese a la solicitante vía plataforma nacional de transparencia, ya que fue el medio, por el cual el solicitante eligió la entrega de la información.

Así lo acordó y firma la **Dra. Ana Ma. Martínez Cabello Responsable de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Morelia**, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



**DRA. ANA MA. MARTÍNEZ CABELLO
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA DE LA UTM**



F-11
ACUERDO DE INICIO

Morelia, Michoacán, 20 de agosto 2024 dos mil veinticuatro.

Se tiene por recibida la solicitud de información, registrada en el Sistema de Solicitudes Infomex Michoacán, con folio número 160341324000013, presentada vía electrónica a través de dicho sistema el día 15 de agosto de 2024, ante la (Universidad Tecnológica de Morelia), la cual reúne los requisitos de ley.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento Interior en la materia, ordénese el registro de la solicitud de información en el Sistema de Gestión de Solicitudes de Información del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, bajo el folio **160341324000013**.

Gírense las comunicaciones correspondientes al área de este organismo a efecto de realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos de la institución. Hecho lo cual, deberán remitir dentro del término de 15 días, un informe en donde indiquen si poseen la información en donde:

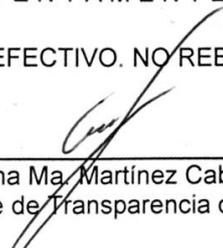
Con el gusto de saludarle y deseando se encuentre muy bien, aprovecho el presente instrumento para solicitar me sean proporcionados los manuales de procedimientos de las siguientes áreas: de servicios escolares, control escolar, servicio social y titulación.

Así lo acordó la C. Dra. Ana Ma. Martínez Cabello, Responsable de la Atención a Solicitudes de Información en esta entidad, con fundamento en el artículos 74 y 77 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de los numerales 59 y 61 del Reglamento de la Ley en comento.

Notifíquese por oficio a las áreas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



Dra. Ana Ma. Martínez Cabello
Responsable de Transparencia de la UTM



F-18

Oficio N° UTM/JUR/254/2024
ASUNTO: Respuesta a solicitud de Oficio
Morelia, Michoacán, a 04 de septiembre de 2024.

C. FLOR DEL CAMPO
PRESENTE.

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha **15 de agosto de 2024** registrada bajo el folio número 160341324000013 del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACAN, relativa a:

Con el gusto de saludarle y deseando se encuentre muy bien, aprovecho el presente instrumento para solicitar me sean proporcionados los manuales de procedimientos de las siguientes áreas: de servicios escolares, control escolar, servicio social y titulación.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, solicito de la manera más atenta me facilite la información en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del día siguiente a su presentación.

La Universidad Tecnológica de Morelia le remite la información solicitada:

Liga del Reglamento del Servicio Social :

<https://so.secoem.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2024/09/Reglamento-de-Servicio-Social.pdf>

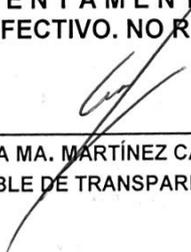
Liga del Reglamento de Titulación:

<https://so.secoem.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2024/09/Reglamento-de-Titulacio%CC%81n-UTM.pdf>

Liga del Manual de Procedimiento Servicios Escolares:

<https://so.secoem.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2024/09/Manual-de-Procedimientos-Servicios-Ecolares.pdf>

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



DRA. ANA MA. MARTÍNEZ CABELLO
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA UTM